Administración contratante PROMÉXICO

Programa de Competitividad e Innovación
México – Unión Europea
DCI-ALA/2010/022-005

CORRIGENDUM Nº. 1

A la Guía
para los solicitantes de subvenciones

Línea presupuestaria 19.09.0100 (Cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo de América Latina) del Presupuesto de la Unión Europea

Referencia: EuropeAid/132-619 /M/ACT/MX

Se modifica el texto de:

Plazo para la presentación de Documentos de Síntesis: 12 de Abril de 2012

Y se remplaza con el siguiente:

Plazo para la presentación de Documentos de Síntesis: 04 de mayo de 2012

CORRIGENDUM A:

Guía para los Solicitantes de Subvenciones:

Se modifica el texto:

1.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y PRIORIDADES

El **objetivo global** de esta Convocatoria de Propuestas es facilitar las relaciones entre PYMES mexicanas y empresas europeas.

El **objetivo específico** de esta Convocatoria de Propuestas es la creación o consolidación de un sistema de inteligencia comercial, que permita identificar las oportunidades de negocio para PYMES mexicanas en el mercado europeo y consolidar la información relativa a la oferta exportadora de las PYMES mexicanas.

Por tanto, se pretende mejorar y facilitar el acceso de las empresas mexicanas exportadoras o con potencial exportador a información relacionada con negocios internacionales.

Para conseguir un nivel óptimo de utilización del sistema y su sostenibilidad, sólo se aceptarán propuestas que incluyan, además de la aplicación informática, un plan sobre la explotación y uso del mismo al menos por un plazo de 5 años desde la firma del Contrato de Subvención.

Requisitos indispensables que deben incluir las propuestas, son:

- La información debe estar a disposición de todos los estados de la República.
- El sistema deberá estar en capacidad de relacionar aquellas fuentes y/o variables que garanticen la solidez y calidad de la información que se genere, tales como bases de datos nacionales e internacionales con información y estadísticas oficiales relevantes para los usuarios del Sistema. El mismo debe por tanto enlazar con los sistemas de información y herramientas tecnológicas ya disponibles en México y/o Europa, favoreciendo con ello la sostenibilidad de las acciones emprendidas con anterioridad y el aprovechamiento de los recursos ya invertidos en líneas estratégicas similares.

Y se remplaza con el siguiente:

1.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y PRIORIDADES

El **objetivo global** de esta Convocatoria de Propuestas es facilitar las relaciones entre PYMES mexicanas y empresas europeas.

El **objetivo específico** de esta Convocatoria de Propuestas es la creación o consolidación de un sistema de inteligencia comercial, que permita identificar las oportunidades de negocio para PYMES mexicanas en el mercado europeo y consolidar la información relativa a la oferta exportadora de las PYMES mexicanas.

Por tanto, se pretende mejorar y facilitar el acceso de las empresas mexicanas exportadoras o con potencial exportador a información relacionada con negocios internacionales.

Para conseguir un nivel óptimo de utilización del sistema y su sostenibilidad, sólo se aceptarán propuestas que incluyan, además de la aplicación informática, un plan sobre la explotación y uso del mismo al menos por un plazo de 5 años desde la firma del Contrato de Subvención.

Requisitos indispensables que deben incluir las propuestas, son:

- La información debe estar a disposición de todos los estados de la República.
- El sistema deberá estar en capacidad de relacionar aquellas fuentes y/o variables que garanticen la solidez y calidad de la información que se genere, tales como bases de datos nacionales e internacionales con información y estadísticas oficiales relevantes para los usuarios del Sistema. El mismo debe por tanto enlazar con los sistemas de información y herramientas tecnológicas ya disponibles en México y/o Europa, favoreciendo con ello la sostenibilidad de las acciones emprendidas con anterioridad y el aprovechamiento de los recursos ya invertidos en líneas estratégicas similares.

Se enfatiza a los Solicitantes que PROMEXICO desempeñará durante el transcurso de la Acción a subvencionar el papel de Autoridad Contratante. Como tal, PROMEXICO dispondrá de acceso a Sistema de Información Comercial y de Negocios para usos internos.

Una vez terminada la Acción a subvencionar, será requisito obligatorio que el Beneficiario sostenga el Sistema de Información Comercial y de Negocios mediante el esquema de sostenibilidad previsto, el cual deberá contener al menos un componente económico, otro de desarrollo técnico y otro de carácter organizativo institucional. En esta fase sería deseable el involucramiento de PROMEXICO en uno o varios de los aspectos señalados.

De lo anterior se deduce que es deseable encomendar el trabajo a un organismo con fuerte vocación por el comercio internacional, preferentemente con Europa, y con injerencia en el sector de las pequeñas y medianas empresas mexicanas.

Se modifica el texto:

1.3 DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La cantidad indicativa global asignada a la presente Convocatoria de Propuestas asciende a 8,500,000 MXN (aproximadamente 500,000 EUR). La Administración contratante se reserva la posibilidad de no adjudicar todos los fondos disponibles.

Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones solicitadas dentro de esta Convocatoria de Propuestas no podrán superar el siguiente importe:

- Importe máximo: 8,500,000 MXN (aproximadamente 500,000 EUR).

Debe tomarse en cuenta que los montos en moneda nacional arriba indicados, se han obtenido al transformar los euros previstos en el Convenio de Financiación al tipo de cambio de 17 MXN/EUR; durante el transcurso y ejecución de los proyectos a subvencionar, de producirse variaciones superiores al 10% entre ese tipo de cambio y el aplicado por el banco, los beneficiarios de la subvención y ProMexico realizarán los ajustes ncesarios al presupuesto de la acción, ya sea para incremenetarlo ó disminuirlo.

Las subvenciones solicitadas dentro de esta Convocatoria de Propuestas estarán comprendidas entre los siguientes porcentajes mínimo y máximo del coste de gastos elegibles de la acción:

- Porcentaje mínimo: 50 % del total estimado de los costes elegibles de la acción
- Porcentaje máximo: 55% del total estimado de los costes elegibles de la acción (ver también apartado 2.1.4).

El saldo (es decir, la diferencia entre el coste total de la acción y la contribución solicitada a la Administración contratante) deberá financiarse con recursos propios del solicitante o de sus socios o a partir de fuentes ajenas al presupuesto de la Unión Europea o el Fondo Europeo de Desarrollo[1].

Y se remplaza con el siguiente:

1.3 DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La cantidad indicativa global asignada a la presente Convocatoria de Propuestas asciende a 8,500,000 MXN (aproximadamente 500,000 EUR). La Administración contratante se reserva la posibilidad de no adjudicar todos los fondos disponibles.

Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones solicitadas dentro de esta Convocatoria de Propuestas no podrán superar el siguiente importe:

- Importe máximo: 8,500,000 MXN (aproximadamente 500,000 EUR).

Debe tomarse en cuenta que los montos en moneda nacional arriba indicados, se han obtenido al transformar los euros previstos en el Convenio de Financiación al tipo de cambio de 17 MXN/EUR; durante el transcurso y ejecución de los proyectos a subvencionar, de producirse variaciones superiores al 10% entre ese tipo de cambio y el aplicado por el banco, los beneficiarios de la subvención y ProMexico realizarán los ajustes ncesarios al presupuesto de la acción, ya sea para incremenetarlo ó disminuirlo.

Las subvenciones solicitadas dentro de esta Convocatoria de Propuestas estarán comprendidas entre los siguientes porcentajes mínimo y máximo del coste de gastos elegibles de la acción:

- Porcentaje mínimo: 50 % del total estimado de los costes elegibles de la acción
- Porcentaje máximo: 55% del total estimado de los costes elegibles de la acción (ver también apartado 2.1.4).

El saldo (es decir, la diferencia entre el coste total de la acción y la contribución solicitada a la Administración contratante) deberá financiarse con recursos propios del solicitante o de sus socios o a partir de fuentes ajenas al presupuesto de la Unión Europea o el Fondo Europeo de Desarrollo[2].

---

[1] Cuando una subvención es financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo, toda mención a la financiación por la Unión Europea será entendida como financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo.

[2] Cuando una subvención es financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo, toda mención a la financiación por la Unión Europea será entendida como financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo.

Toda subvención solicitada dentro de esta Convocatoria de Propuestas debe estar además limitada a 50 % del total estimado de costes aceptados[3] [4] [5].

Se modifica el texto:

2.1.4	*Elegibilidad de los costes: tipo de gastos que pueden ser tomados en consideración en la subvención*

Costes no elegibles

Los siguientes costes no serán elegibles:

– deudas y sus intereses;

– provisiones por pérdidas o posibles deudas futuras;

– intereses adeudados;

– costes declarados por el Beneficiario y cubiertos por otra acción o programa de trabajo;

– adquisición de terrenos o edificios, salvo si son indispensables para la ejecución directa de la acción, en cuyo caso la propiedad deberá transferirse a los beneficiarios finales y/o a los socios locales a más tardar al finalizar la acción;

– pérdidas debidas al cambio de divisas;

– **impuestos, incluido el IVA.**

– créditos a terceros.

Y se remplaza con el siguiente:

Costes no elegibles

Los siguientes costes no serán elegibles:

– deudas y sus intereses;

– provisiones por pérdidas o posibles deudas futuras;

---

[3] **Total estimado de costes aceptados = total estimado de costes elegibles + impuestos, incluyendo el IVA, cuando el beneficiario demuestre que no puede reclamarlo (a menos que una de las excepciones a la obligación de aportar la prueba sea de aplicación.**

[4] **Este porcentaje debe ser inferior al fijado anteriormente respecto al total estimado de costes elegibles. Para más información sobre el nuevo enfoque sobre co-financiación: http://www.cc.cec/dgintranet/europeaid/contracts_finances/faq/index_en.htm**

[5] **Cuando no hay impuestos, o no se pueden recuperar, este porcentaje se aplicará al total de costes elegibles, para así asegurar la co-financiación**

– intereses adeudados;

– costes declarados por el Beneficiario y cubiertos por otra acción o programa de trabajo;

– adquisición de terrenos o edificios, salvo si son indispensables para la ejecución directa de la acción, en cuyo caso la propiedad deberá transferirse a los beneficiarios finales y/o a los socios locales a más tardar al finalizar la acción;

– pérdidas debidas al cambio de divisas;

– **impuestos, incluido el IVA. Sin embargo, pueden ser considerados como parte del total estimado de costes aceptados de la acción con el propósito de calcular la co-financiación cuando el Beneficiario (o los socios del Beneficiario) pueda demostrar que no los puede reclamar. En tal caso, los costes deben ser incluidos en el presupuesto bajo la línea "Impuestos". Se debe tener en cuenta que con el propósito de calcular la cofinanciación, los impuestos son los únicos costes no elegibles que serán considerados en el total de costes aceptados de la acción. El Anexo J de esta Guía contiene información adicional sobre los impuestos;**

– créditos a terceros.

Se modifica el texto:

2.2.3 Plazo para la presentación de los Documentos de Síntesis

El plazo límite para la presentación de los Documentos de Síntesis es el 12 de Abril de 2012, tal y como conste en la fecha del envío, el matasellos o la fecha del resguardo del depósito correspondiente. En caso de entregas en mano, el plazo de recepción es el 12 de Abril de 2012 a las 18:00 horas, tal y como conste en el acuse de recibo firmado y fechado. Cualquier Documento de Síntesis presentado después del plazo indicado será rechazado automáticamente.

Sin embargo, por motivos de eficacia administrativa, la Administración contratante puede rechazar cualquier Documento de Síntesis recibido después de la fecha efectiva de aprobación de la evaluación del Documento de Síntesis (ver calendario orientativo en el apartado 2.5.2).

Y se remplaza con el siguiente:

2.2.3 Plazo para la presentación de los Documentos de Síntesis

El plazo límite para la presentación de los Documentos de Síntesis es el **04 de Mayo de 2012**, tal y como conste en la fecha del envío, el matasellos o la fecha del resguardo del depósito correspondiente. En caso de entregas en mano, el plazo de recepción es el **04 de Mayo de 2012** a las 18:00 horas, tal y como conste en el acuse de recibo firmado y fechado. Cualquier Documento de Síntesis presentado después del plazo indicado será rechazado automáticamente.

Sin embargo, por motivos de eficacia administrativa, la Administración contratante puede rechazar cualquier Documento de Síntesis recibido después de la fecha efectiva de aprobación de la evaluación del Documento de Síntesis (ver calendario orientativo en el apartado 2.5.2).

Se modifica el texto:

2.5.2. Calendario orientativo

	FECHA	HORA*
Reunión de información	13/Marzo/2012	10:00 Hrs.
Plazo para solicitar aclaraciones a la Administración contratante	22/Marzo/2012	18:00 Hrs.
Último día en el que la Administración contratante emite aclaraciones	30/Marzo/2012	18:00 Hrs.
Plazo para la presentación de los Documentos de Síntesis.	12/Abril/2012	18:00 Hrs.
Información dirigida a los solicitantes sobre la evaluación de la apertura y verificación administrativa y de los Documentos de Síntesis (etapa 1)	25/Abril/2012	-
Invitación a presentar el Formulario de Solicitud Completa]	27/Abril/2012	-
Plazo para la presentación del Formulario de Solicitud Completa	13/Junio/2012	18:00 Hrs.
Información dirigida a los solicitantes sobre la evaluación del Formulario de Solicitud Completa (etapa 2)	22/Junio/2012	-
Notificación de la concesión (después de realizar la verificación de elegibilidad) (etapa 3)	28/Junio/2012	-
Firma del contrato	15/Julio/2012	-

Fecha provisional. Todas las horas son en la franja horaria del país de la Administración contratante.

Esta tabla indicativa puede ser actualizada por la Administración contratante durante el procedimiento. En tal caso, la tabla actualizada será publicada en el sitio web de EuropeAid: https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome; www.procei.mx y www.promexico.gob.mx

Y se remplaza con el siguiente:

2.5.2. Calendario orientativo

	FECHA	HORA*
Reunión de información	13/Marzo/2012	10:00 Hrs.
Plazo para solicitar aclaraciones a la Administración	**13/Abril/2012**	18:00 Hrs.

contratante		
Último día en el que la Administración contratante emite aclaraciones	**23/Abril/2012**	18:00 Hrs.
Plazo para la presentación de los Documentos de Síntesis.	**04/Mayo/2012**	18:00 Hrs.
Información dirigida a los solicitantes sobre la evaluación de la apertura y verificación administrativa y de los Documentos de Síntesis (etapa 1)	**18/Mayo/2012**	-
Invitación a presentar el Formulario de Solicitud Completa]	**22/Mayo/2012**	-
Plazo para la presentación del Formulario de Solicitud Completa	**06/Julio/2012**	18:00 Hrs.
Información dirigida a los solicitantes sobre la evaluación del Formulario de Solicitud Completa (etapa 2)	**20/Julio/2012**	-
Notificación de la concesión (después de realizar la verificación de elegibilidad) (etapa 3)	**27/Julio/2012**	-
Firma del contrato	**01/Agosto/2012**	-

Fecha provisional. Todas las horas son en la franja horaria del país de la Administración contratante.

Esta tabla indicativa puede ser actualizada por la Administración contratante durante el procedimiento. En tal caso, la tabla actualizada será publicada en el sitio web de EuropeAid: https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome; www.procei.mx y www.promexico.gob.mx

Se modifica el texto:

3. LISTADO DE ANEXOS

DOCUMENTOS QUE DEBEN RELLENARSE

ANEXO A: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (FORMATO WORD)

ANEXO B: PRESUPUESTO (FORMATO EXCEL)

ANEXO C: MARCO LÓGICO (FORMATO EXCEL)

ANEXO D: FICHA DE ENTIDAD LEGAL

ANEXO E: FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

DOCUMENTOS PARA INFORMACIÓN

ANEXO G: CONTRATO TIPO DE SUBVENCIÓN

- ANEXO II: CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS DE SUBVENCIÓN CELEBRADOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA.

- ANEXO IV: PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

- ANEXO V: MODELO DE SOLICITUD DE PAGO.

- ANEXO VI: MODELO DE INFORME FINANCIERO Y DESCRIPTIVO.

- ANEXO VII: MODELO DE INFORME DE HECHOS CONCRETOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA VERIFICACIÓN DE GASTOS DE UN CONTRATO DE SUBVENCIÓN FINANCIADO POR LA UE PARA ACCIONES EXTERIORES.
- ANEXO VIII: MODELO DE GARANTÍA FINANCIERA

- ANEXO IX: MODELO DE FORMULARIO PARA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACTIVOS

ANEXO H: DIETAS (PER DIEM), disponibles en la dirección siguiente:
http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/index_es.htm

LÍNEAS DIRECTRICES SOBRE CICLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

http://ec.europa.eu/europeaid/multimedia/publications/publications/manuals-tools/t101_en.htm

Y se remplaza con el siguiente:

3. LISTADO DE ANEXOS

DOCUMENTOS QUE DEBEN RELLENARSE

ANEXO A: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (FORMATO WORD)

ANEXO B: PRESUPUESTO (FORMATO EXCEL)

ANEXO C: MARCO LÓGICO (FORMATO EXCEL)

ANEXO D: FICHA DE ENTIDAD LEGAL

ANEXO E: FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

DOCUMENTOS PARA INFORMACIÓN

ANEXO G: CONTRATO TIPO DE SUBVENCIÓN

- ANEXO II: CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS DE SUBVENCIÓN CELEBRADOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA.

- ANEXO IV: PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

- ANEXO V: MODELO DE SOLICITUD DE PAGO.

- ANEXO VI: MODELO DE INFORME FINANCIERO Y DESCRIPTIVO.

- ANEXO VII: MODELO DE INFORME DE HECHOS CONCRETOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA VERIFICACIÓN DE GASTOS DE UN CONTRATO DE SUBVENCIÓN FINANCIADO POR LA UE PARA ACCIONES EXTERIORES.
- ANEXO VIII: MODELO DE GARANTÍA FINANCIERA

- ANEXO IX: MODELO DE FORMULARIO PARA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACTIVOS

ANEXO H: DIETAS (PER DIEM), disponibles en la dirección siguiente:
http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/index_es.htm

ANEXO I: MODELO DE ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN, APLICABLE CUANDO EL BENEFICIARIO SEA UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

ANNEX J: INFORMACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LO CONTRATOS DE SUBVENCIÓN FIRMADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.

LÍNEAS DIRECTRICES SOBRE CICLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

http://ec.europa.eu/europeaid/multimedia/publications/publications/manuals-tools/t101_en.htm

CORRIGENDUM A:

ANEXO B (PRESUPUESTO):

Hoja: 1. Presupuesto (NOTA 11)

Se modifica el texto:

11. Teniendo presente que el Convenio de Financiación excluye la financiación de impuestos, esta celda debe dejarse en blanco. Todas las partidas del presupuesto deben reflejarse SIN IMPUESTOS INDIRECTOS.

Y se remplaza con el siguiente:

11. Sólo debe rellenarse cuando el reglamento aplicable/decisión de financiación/convenio de financiación excluye la financiación de impuestos y el beneficiario (o en su caso, sus socios) puede demostrar que no puede recuperarlos. Por favor consulte el Glosario de términos (Anexo 1) de la Guia Práctica de procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la UE para la definición de Impuestos. Tenga en cuenta que los impuestos directos no son incluidos (impuestos sobre el salario del personal que trabaja en la acción que son parte del salario bruto). Los impuestos que pueden ser reclamados no deben ser indicados en esta línea.

Hoja: 3. Fuentes de financiación prev

Se modifican las filas:

32 ----------
33 ----------

Y se remplaza con el siguiente:

32 Total estimado de costes aceptados3 (C)
33 Contribución UE/FED expresada como porcentaje de los costes totales aceptados4 (A/C x 100)